

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00440 00

En consideración a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

Corregir el encabezado del auto de apremio para precisar que el número correcto de radicación de este proceso es **110014003082-2021-00440-00** y no como allí erradamente se enunció. En lo demás permanezca incólume el aludido proveído.

Adviértase a los togados judiciales de la Litis, que el error incurrido en el citado proveído, no afecta de validez su contenido.

Notifíquese esta decisión a la demandada, junto con el auto 29 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **22** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff966c201d55cbd4d10745cc2c186f08ba2e9781fbd44abcc3cfa08c9685fba**
Documento generado en 02/03/2022 02:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>